

**RESOLUCIÓN No. 1554 DE 2022****(21 de septiembre de 2022)**

*“Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo en un empleo de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación”*

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los artículos 2.2.5.5.17 y 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y las Resoluciones Nos. 0263 de 12 de febrero de 2021 y 0719 de 10 de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado N° 1-2022-106951 de 16 de septiembre de 2022, el servidor público **JUAN CARLOS PRIETO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.724.150, quien desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación, solicitó permiso remunerado por el día 23 de septiembre de 2022, para atender diligencias de carácter personal, solicitud que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato, el Subsecretario de Planeación de la Inversión.

Que, aunado a lo anterior, el solicitante sugiere se encargue de las funciones de la referida Dirección, por el término del permiso solicitado, a la servidora pública **OLGA BEATRIZ DIAZ JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.845.324, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, asignado a la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación.

Que el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, dispone:

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**“Artículo 37. Derechos.** Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)

6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley. (...).”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, prescribe:

**“Permiso remunerado.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por el término de tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”

Que, para efectos de garantizar la correcta prestación del servicio, resulta necesario realizar el encargo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER** permiso remunerado durante el viernes 23 de septiembre de 2022, al servidor público **JUAN CARLOS PRIETO GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.724.150 y desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación, conforme lo señalado en la parte considerativa de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación, entre el 23 y 25 de septiembre de 2022, a la servidora pública **OLGA BEATRIZ DIAZ JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.845.324, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, asignado a dicha Dirección.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-30750 No. Radicado Inicial: 1-2022-106951  
No. Proceso: 2037993 Fecha: 2022-09-21 15:40  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución Consec:

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** a través de la Dirección de Gestión Humana, se haga entrega de las funciones del empleo a la servidora encargada.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de septiembre de 2022.

**Nora Alejandra Muñoz Barrios**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Laura Babativa Mayorga - Directora de Gestión Humana  
Proyectó: Nevarado Parada Olarte - Contratista DGH

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*